



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 12 DEL 2017 20 ENE. 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone aceptar una renuncia"

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 17 de enero del 2017, la funcionaria **CLARA NILSA RIVERA OSORIO**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.482.628, presenta renuncia en el empleo Asesor, Código 105 Grado 01, asignado a la Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo de la Secretaria Privada.

Que se hace necesario tramitar la renuncia, presentada por la funcionaria **CLARA NILSA RIVERA OSORIO**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.482.628 en el empleo Asesor, Código 105 Grado 01, asignado a la Unidad de Relaciones Públicas y Protocolo de la Secretaria Privada y en tal sentido, declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Asesor de la Secretaría Privada, mientras se provee en propiedad el empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la doctora **CLAUDIA MARGARITA CARMONA CARDENAS**, quien se desempeña como Asesor, Código 105 Grado 03, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Asesor, Código 105 Grado 01 de la Secretaría Privada.

Por lo anterior,

Loraedo
ll



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. 12 DEL 2017

HOJA No.2

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por la funcionaria **CLARA NILSA RIVERA OSORIO**, Identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.482.628 en el empleo Asesor, Código 105 Grado 01, asignado a la Unidad de relaciones Públicas y Protocolo de la **Secretaria Privada**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la vacancia absoluta en el empleo Asesor, Código 105 Grado 01, asignado a la Unidad de Relaciones Públicas y protocolo de la **Secretaria Privada**.

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a la doctora **CLAUDIA MARGARITA CARMONA CARDENAS**, Asesor, Código 105 Grado 03, de las funciones de la Unidad de Relaciones Pública y protocolo de la **Secretaria Privada**.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición. **20 ENE. 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Zoraida

Proyectó: Zoraida Osorio Diaz-Técnico Operativo